

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-780-2020

Con fecha 03-09-2020 20:35:11 hrs, el titular CESAR MIGUEL FUENTES MUÑOZ ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** FÁBRICA DE MUEBLES CÉSAR MIGUEL FUENTES MUÑOZ  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-118-2018  
**Resolución aprueba PdC:** 118 / 2020  
**Fecha resolución aprobatoria:** 12-02-2020  
**Fecha generación PdC electrónico:** 12-02-2020  
**Frecuencia Reporte:** Reporte de Avance Único  
**Plazo Reporte:** 31-08-2020  
**Fiscal instructor:** MARIA FRANCISCA GONZALEZ GUERRERO

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-780-2020  
**Fecha de envío reporte:** 03-09-2020 20:34:54 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	03-09-2020	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1. La acción fue reportada en otros periodos: 2.
	Acción 2	03-09-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-03-2020 , y la fecha real de término es: 19-03-2020. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1. La acción fue reportada en otros periodos: 2.
	Acción 3	03-09-2020	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1. La acción fue reportada en otros periodos: 2.
	Acción 4	03-09-2020	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1. La acción fue reportada en otros periodos: 2.
	Acción 5	03-09-2020	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1. La acción fue reportada en



				otros periodos: 2.
	Acción 6	03-09-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 21-04-2020 , y la fecha real de término es: 03-09-2020. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 18 de julio de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 62 dB(A), en horario nocturno, en condición externa, ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Cambio de fachada del frontis del primer piso y mejoramiento en murallas de costados laterales del primer nivel de la propiedad mediante instalación de tablero OSB y Espumas de aislación acústica.
Fecha Inicio:	06-02-2020
Fecha Término:	06-04-2020



**Comentarios:**

Su implementación será paulatina durante el transcurso del desarrollo del PDC y se utilizarán materiales que faciliten la aislación y efectos acústicos del recinto. Se utilizarán materiales como: ladrillo fiscal, lata negra de 1,2 mm, policarbonato 6mm para costados laterales, tablero OSB 9mm y espumas de aislación acústica. Las dimensiones iniciales del Frontis, en el primer piso son: 3,24 m de alto x 9,56 m de largo x 5mm de espesor. Las cuales aumentarán su espesor a 160mm. Respecto de los costados laterales, estos se mejorarán mediante la instalación de policarbonato y tablero OSB de 6 mm y 9 mm de espesor respectivamente; hasta 15 y 3 metros longitudinales desde pared interna del frontis respectivamente a cada frente de trabajo, a los cuales se añadirán espumas de aislación acústica de entre 35 y 40 mm de espesor con densidades de entre 21 y 25 kg/m<sup>3</sup>. Para mayores detalles de dimensionamiento ver anexo de planos. Se verificará el cumplimiento de esta acción mediante fotografías fechadas y georreferenciadas del estado anterior y posterior a la acción. Del mismo modo se acompañarán las boletas y/o Facturas de los materiales utilizados y de ser necesario sus fichas técnicas que acreditan la propiedad de aislantes acústicos de los productos empleados. En el caso de rendijas y aberturas como solicita dentro de sus atribuciones la SMA, se evaluará su cierre según condición las cuales se reportarán en el respectivo informe final.

**5.1.1.1. Conclusiones Finales**

Esta acción fue el mejoramiento principal efectuado acorde a PDC, la cual se inició de forma efectiva con mucha antelación a la aprobación final del Programa y los plazos propuestos por la entidad fiscalizadora

**5.1.1.2. Histórico de Reportes**

Fecha reporte:	03-09-2020 - Id Reporte: SPDC-779-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cambio de fachada del frontis del primer piso y mejoramiento en murallas de costados laterales del primer nivel de la propiedad mediante instalación de tablero OSB y Espumas de aislación acústica.



Fecha Inicio Efectivo:	08-01-2019
Fecha Término Efectivo:	31-03-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Reporte de Acción 1 PDC D-118-2018
Medios de Verificación:	- Reporte Accion 1.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 20-04-2020 y la fecha del reporte real es 03-09-2020.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Se cambiaran todos los vidrios defectuosos y/o ausentes por vidrios de al menos 4 mm.
Fecha Inicio:	06-02-2020
Fecha Término:	06-03-2020
Comentarios:	Se presentara a la SMA como medio de verificación fotografías fechadas y georreferenciadas donde se aprecie la instalación de los nuevos vidrios, junto con las boletas y/o facturas asociadas al costo de los materiales y/o implementación de la medida. Ver cotización 02720 en anexo acción 2.

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Esta acción de mejoramiento se efectuó a lo largo de todo el proceso de tramitación de PDC y aprobación final de este. Desarrollándose en mayor medida en los meses inmediatamente siguientes a la formulación de cargos de proceso sancionatorio D-118-2018

**ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-**



03-2020, y la fecha real de término es: 19-03-2020.

### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-09-2020 - Id Reporte: SPDC-779-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se cambiaran todos los vidrios defectuosos y/o ausentes por vidrios de al menos 4 mm.
Fecha Inicio Efectivo:	08-01-2019
Fecha Término Efectivo:	19-03-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Reporte Acción 2 PDC D-118-2018
Medios de Verificación:	- Reporte Accion 2.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 20-04-2020 y la fecha del reporte real es 03-09-2020.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Mejoramiento de accesos a instalaciones. Esto es; puerta y portón de acceso al recinto
Fecha Inicio:	06-02-2020
Fecha Término:	06-04-2020



Comentarios:	Se utilizaran materiales que generen una adecuada aislación acústica (lata negra 1,2 mm, tablero OSB 9mm, así como espuma acústica en cara interior de puerta y portón de acceso) que, además permita una facilidad de tránsito durante las operaciones de fabricación de productos de la instalación. Dimensiones puerta de acceso: 87,5 cm. de ancho x 186 cm de alto, dimensiones de portón: 2,97 m de largo x 1,86 m de alto. En ambos casos con un espesor actual aproximado de 35 mm, mientras que el espesor de la espuma de aislación acústica será entre 35 a 40 mm.
--------------	---

### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Esta acción se implementó durante todo el transcurso del proceso de tramitación de aprobación de PDC, iniciado dada la formulación de cargos desde el 8 de enero de 2019

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-09-2020 - Id Reporte: SPDC-779-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Mejoramiento de accesos a instalaciones. Esto es; puerta y portón de acceso al recinto.
Fecha Inicio Efectivo:	08-01-2019
Fecha Término Efectivo:	31-03-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Reporte de Acción 3 PDC, D - 118-2018
Medios de Verificación:	- Reporte Accion 3.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 20-04-2020 y la fecha del reporte real es 03-09-2020.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario que consto la infracción. En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011. Además, en caso que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N° 37/2013 SMA) Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se podrá realizar la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Fecha Inicio:	06-02-2020
Fecha Término:	06-04-2020



**Comentarios:**

El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex, N° 1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

**5.1.4.1. Conclusiones Finales**

Esta acción no logro ser efectuada momentáneamente por los hechos, acontecimiento y cuarentenas a la que ha estado expuesta la población del territorio nacional durante el periodo Octubre 2019 - 2020a la fecha, así como las empresas que desarrollan sus actividades y compromisos. Por lo cual, es de nuestro interés poder llevarla a cabo una vez que se normalice el Estado por causa de estas circunstancias.

**5.1.4.2. Histórico de Reportes**

Fecha reporte:	03-09-2020 - Id Reporte: SPDC-779-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario que consto la infracción. En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011. Además, en caso que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N° 37/2013 SMA) Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se podrá realizar la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.
Fecha Inicio Efectivo:	03-11-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Reporte de Acción 4 PDC, D-118-2018
Medios de Verificación:	- Reporte Accion 4.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 20-04-2020 y la fecha del reporte real es 03-09-2020.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregara la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	06-02-2020
Fecha Término:	13-02-2020
Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplaran aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implementa el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso de inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento al portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de partes de la Superintendencia de Medio Ambiente

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Esta acción se efectuó de acuerdo a los plazos, condiciones y compromisos adquiridos con SMA

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-09-2020 - Id Reporte: SPDC-779-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregara la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	06-02-2020
Fecha Término Efectivo:	13-02-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta comprobante de Reporte Acción 5 PDC, D-118-2018. Observación: A abril de 2020, no se contó con acceso a Validación de Reporte ingresado en SPDC de acuerdo a las fechas acordadas. Por lo cual no era posible a esa fecha, por parte del Titular, ingresar acciones ya realizadas e implementadas al Reporte.
Medios de Verificación:	- Reporte Accion 5.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 20-04-2020 y la fecha del reporte real es 03-09-2020.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único Reporte Final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.
Fecha Inicio:	06-04-2020



Fecha Término:	21-04-2020
Comentarios:	<p>i) Impedimentos: Se consideran como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo el comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. y iii) Acción Alternativa: En caso de Impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

#### 5.1.6.1. Conclusiones Finales

La incorporación de los antecedentes a reportar, a abril de 2020, no era posible efectuar dado que no se contó con acceso a Validación de PDC en SPDC para el ingreso de Reporte comprometidos, de acuerdo a las fechas acordadas. Por lo cual no era posible a esa fecha, por parte del Titular, ingresar acciones ya realizadas e implementadas al Reporte.

Dado ello, el Titular solo se entera de la apertura para incorporar los antecedentes a Reportar en SPDC través de R.E. 1529 recibida el 03 de Septiembre de 2020 por carta certificada recibida en el domicilio laboral del Titular

**ATENCIÓN: La acción 6 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 21-04-2020, y la fecha real de término es: 03-09-2020.**

#### 5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-09-2020 - Id Reporte: SPDC-779-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único Reporte Final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.
Fecha Inicio Efectivo:	03-09-2020
Fecha Término Efectivo:	03-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjunta Reporte de Acción 6 PDC, D-118-2018. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservara el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>Observación: A abril de 2020, no se contó con acceso a Validación de Reporte ingresado en SPDC de acuerdo a las fechas acordadas. Por lo cual no era posible a esa fecha, por parte del Titular, ingresar acciones ya realizadas e implementadas al Reporte.</p>
Medios de Verificación:	- Reporte Accion 6.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	08-04-2020
Archivos Asociados al Impedimento	- Plazos D-118-2018.docx
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 03-09-2020 20:35



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento*



*del Programa de Cumplimiento.*

